



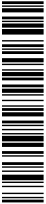
1. Con fecha de 16/05/18 fue dictado el Decreto 1304/2018 de la Cuarta Teniente Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social, en virtud del cual se aprobó la Convocatoria 2018 de subvenciones para el fomento y promoción del asociacionismo vecinal y territorial en Sanlúcar de Barrameda, con arreglo a las bases reguladoras que habían sido propuestas y que quedaron incorporadas textual e íntegramente al citado Decreto, así como su dotación económica global por importe de doce mil euros (12.000,00 €) y su preceptiva publicación oficial.
2. Publicado oficialmente el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105 con fecha de 4/06/18, se abrió a partir de entonces el plazo de presentación de solicitudes y el consecuente procedimiento de instrucción establecidos, respectivamente, en la base 20ª y en las bases 30ª a 32ª de la convocatoria.
3. La instrucción de dicho procedimiento, una vez examinados y valorados los proyectos concurrentes, ha alcanzado a la aprobación de la Resolución Provisional dictada en virtud del Decreto 1969/2018, de 25 de julio, por el que se aprobaron en primera instancia las subvenciones a los proyectos y entidades que se especifican en la siguiente relación, con el importe que igualmente se indica.

Entidad	Proyecto	Subvención solicitada
Asociación Vecinal "El Palomar"	Actividades del Palomar.	1.355,20 €
Asociación Vecinal "Faustino Míguez"	"Conoce tu entorno".	1.200,00 €
Asociación Vecinal "El Pino del Barrón" (Los Llanos)	Convivencia vecinal. Reparaciones local asociación.	2.000,00 €
Asociación de Mujeres "Ager Veneriensis"	"Proyecto abierto".	1.968,00 €
Asociación Juvenil Cultural "Deméter"	"Abre tu mente y respeta la diversidad".	1.440,00 €
Asociación Juvenil "Los Grupos" ("Grupos de Amistad")	"Ocio y tiempo libre: una alternativa lúdico-educacional diferente".	1.300,00 €
Asociación de Artes Marciales "Ken To Yumi" – AMPA IES Francisco Pacheco	"Sanlúcar integra 2017-2018 para la integración desde el deporte y las artes marciales".	1.200,00 €

4. En cumplimiento del trámite de audiencia dispuesto en la base 32ª b), la Resolución Provisional ha sido notificada a las entidades interesadas con fecha de 25/07/18, participándoles la apertura de un plazo de diez (10) hábiles para la presentación de posibles alegaciones.
5. Habiendo transcurrido dicho plazo sin que se hayan recibido alegaciones, procede elevar a Definitiva la citada Resolución Provisional en sus mismos términos, conforme a lo dispuesto en la base 34ª c) de la convocatoria.

Con estos antecedentes, procede formular la siguiente

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNAL ARRIAZA ANTONIO	10-09-2018 13:46:29





PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

Primero.- Conceder con carácter definitivo las subvenciones por el importe que se indica en cada caso a las entidades y proyectos siguientes:

Entidad	Proyecto	Subvención solicitada
Asociación Vecinal "El Palomar"	Actividades del Palomar.	1.355,20 €
Asociación Vecinal "Faustino Míguez"	"Conoce tu entorno".	1.200,00 €
Asociación Vecinal "El Pino del Barrón" (Los Llanos)	Convivencia vecinal. Reparaciones local asociación.	2.000,00 €
Asociación de Mujeres "Ager Veneriensis"	"Proyecto abierto".	1.968,00 €
Asociación Juvenil Cultural "Deméter"	"Abre tu mente y respeta la diversidad".	1.440,00 €
Asociación Juvenil "Los Grupos" ("Grupos de Amistad")	"Ocio y tiempo libre: una alternativa lúdico-educacional diferente".	1.300,00 €
Asociación de Artes Marciales "Ken To Yumi" – AMPA IES Francisco Pacheco	"Sanlúcar integra 2017-2018 para la integración desde el deporte y las artes marciales".	1.200,00 €

Segundo.- Ordenar la preceptiva notificación de esta Resolución a las entidades interesadas con indicación de los derechos que les asisten, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/12/15), y en el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14/07/98).

Tercero.- Ordenar, de conformidad con lo dispuesto en la base 35ª de esta convocatoria, la publicación en la web municipal de esta Resolución y de los documentos antecedentes en que se funda, dando cuenta de los actos integrantes del procedimiento ejecutados hasta la fecha.

De todo lo cual se informa a los efectos de su toma en consideración por parte de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana y Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Régimen Interior y Bienestar Social, obrando en su calidad de órgano de concesión y resolución conforme a la base 29ª de la presente convocatoria.

En Sanlúcar de Barrameda, a 10 de septiembre de 2018.

El Técnico de Participación Ciudadana

Fdo.: Antonio Bernal Arriaza

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNAL ARRIAZA ANTONIO	10-09-2018 13:46:29

ID DOCUMENTO: qaKvKGMsNe